

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA**“CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA” N.º EXPEDIENTE CONTR_2023_958442”****Expediente n.º: EC009_2025_78**

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme al artículo 17º.2 letras j, k y n) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019), al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020 y a la Resolución de la Presidencia n.º 3/2018, de 2 de Julio, de Delegación de Competencias y Delegación de Firma en la Dirección Gerencia de Resoluciones y Actos Administrativos (BOJA n.º 26 de 7 de febrero de 2019) el Director Gerente es competente para acordar la prórroga de este contrato.

Según se establece en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas...La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato...En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En cuanto al siguiente expediente de contratación:

N.º de Expediente:	CONTR_2023_0000958442
Órgano de Contratación:	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
Tipo Contractual:	Servicios
Procedimiento de Adjudicación:	Abierto Simplificado Abreviado
Tramitación:	Ordinaria
Objeto del Contrato:	La prestación del Servicio de asesoría en materia fiscal al Consorcio de Transporte Metropolitano Área del Málaga.
Adjudicatario:	BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS, SL (B73140972)
Importe de Adjudicación:	Importe total (IVA excluido): 3.925,00 euros
	Importe IVA (21%): 824,25 euros
	Importe total (Iva Incluido): 4.749,25 euros
Partida Presupuestaria:	1745010000G G/51B/22709/00
Posibilidad de Prórroga:	3 prórrogas, de 12 meses de duración cada una de ellas.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		12/02/2025 11:39:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw05o4CPrg9NpT7bV5kfUPQHw53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el que se han realizados las siguientes acciones administrativas:

Resolución de Adjudicación	12 de enero de 2024
Formalización del Contrato	12 de febrero de 2024
Inicio de la Ejecución	1 de marzo de 2025
Fin de la Ejecución	28 de febrero de 2025
Preaviso y Requerimiento de documentación de prórroga	21 de enero de 2025

Respecto al expediente de Primera Prórroga:

N.º de Expediente Prórroga:	EC009_2025_78
Duración Primera Prórroga:	Fecha de Inicio: 1 de marzo de 2025 Fecha de Finalización: 28 de febrero de 2026
Importe de la Primera Prórroga:	Importe total (IVA excluido): 3.925,00 euros Importe IVA (21%): 824,25 euros Importe total (Iva Incluido): 4.749,25 euros
Partida Presupuestaria:	1745010000G G/51B/22709/00

Habiendo llevado a cabo el preaviso al contratista el 21 de enero de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en que se incluía el requerimiento para aportar los Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, una vez contestado en plazo y aportando correctamente la documentación requerida, este Servicio;

RESUELVO

Primero.- PRORROGAR por un periodo de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula Tercera del documento de formalización, la prestación del “Servicio de asesoría en materia fiscal al Consorcio de Transporte Metropolitano Área del Málaga” Expte n.º CONTR_2023_0000958442 a la empresa Blazquez Asociados Tributarios, SL, B73140972.

Segundo.- De acuerdo a lo establecido en el Anexo I del PCAP y a la Resolución de Adjudicación del Contrato, el importe de la prórroga propuesta será de **tres mil novecientos veinticinco euros (3.925 euros)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe **de ochocientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos (824,25 euros)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, **de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (4.749,25€ euros)**.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		12/02/2025 11:39:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw05o4CPrg9NpT7bV5kfUPQHw53	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo a la siguiente distribución de anualidades y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE EXCL. IVA	IVA	IMPORTE INCL. IVA
2025	1745010000G G/51B/22709/00	3.270,83 €	686,88 €	3.957,71 €
2026	1745010000G G/51B/22709/00	654,17 €	137,38 €	791,54 €

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que contra los actos de los órganos colegiados del Consorcio que ponen fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de sus Estatutos, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Málaga, a fecha de la firma electrónica;

EL DIRECTOR GERENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE